



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2016-MDM.

Marcavelica, 22 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MDM/CCI, de fecha 09.SET.2016, suscrito por el Presidente del Comité de Control Interno, sobre aprobación del “**REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**” a efectos de que, se emita el documento resolutivo de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10.03.2015; concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 16 de Abril de 2006, se publica la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo ámbito de aplicación y obligatoriedad se extiende a todas las entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que establece la obligatoriedad de las entidades del Estado de implementar el sistema de control interno;

Que, con fecha 19 de Abril de 2016, se firma el acta de compromiso para conformar un Comité de Control Interno el cual tendrá a su cargo la “Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Marcavelica”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0145-2016-MDM, de fecha 20 de Abril de 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con miembros titulares y suplentes que estará a cargo del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con fecha 21 de Abril de 2016, se firma el acta de instalación del Comité de Control Interno, designación del Secretario Técnico y de seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnóstico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de Mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD; la misma que tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, establece en su numeral 7.2.1, que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por éste y aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el Presidente del Comité de Control Interno de esta Municipalidad, mediante Informe N° 001-2016-MDM/CCI, de fecha 09.SET.2016, alcanza el Proyecto de Reglamento de Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, acorde a lo dispuesto en la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno, aprobada mediante Resolución de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU »
« DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ »
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2016-MDM, de fecha 22 de Setiembre de 2016

Contraloría N° 458-2008-CG, a fin de que tenga a bien formular el proyecto de Resolución de Alcaldía para su aprobación y trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA - SULLANA, el mismo que en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA - SULLANA, la aplicación del REGLAMENTO señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESE cuenta a la Unidad de Administración de la Municipalidad y a todas aquellas Unidades Orgánicas que tengan incidencia en el tema, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (24)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilton Ramón Aleas Aguirre
ALCALDE